



RESOLUCIÓN No. 026

Julio 10 de 2022

Por medio de la cual se Modifica la Resolución Número 021 del 18 de mayo de 2022, mediante la cual se designó el Comité Provisional Liga de Ajedrez de Bogotá D.C.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Ajedrez de Bogotá, cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente, al ser renovado por cinco años más, mediante Resolución 0544, del 24 de abril de 2019 proferida por el Ministerio del Deporte.

Que como consecuencia de lo anterior, la Liga de Ajedrez de Bogotá no ha dejado de pertenecer al Sistema Nacional del Deporte, y por ende, tampoco ha sido desafiliada automáticamente de la Federación Colombiana de Ajedrez, como erróneamente se indicó en el Primer Considerando de la citada Resolución 021 del 18 de mayo de 2022, no obstante se encuentra acéfala, al no tener dignatarios debidamente inscritos ante la autoridad competente, por lo que es procedente y viable el nombramiento del Comité Provisional ordenado por el Ministerio del Deporte.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 021 del 18 de mayo de 2022, aclarando su primer considerando, manifestando expresamente que: la Liga de Ajedrez de Bogotá, no ha dejado de pertenecer al Sistema Nacional del Deporte, y por ende, tampoco ha sido desafiliada automáticamente de la Federación Colombiana de Ajedrez, pues cuenta con su Reconocimiento Deportivo Vigente, no obstante se encuentra acéfala, al no tener dignatarios debidamente inscritos ante la autoridad competente.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar incólumes, sin modificación alguna, todas y cada una de las





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

demás consideraciones y parte Resolutiva, de la Resolución 021 del 18 de mayo de 2022, emanada por esta Federación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Ministerio del Deporte y al Instituto Distrital para la recreación y el deporte.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM ALDER ESCOBAR
Presidente FECODAZ

MARTHA LILIANA GARCÍA
Secretaria General



**El deporte
es de todos**

Mindeporte